



Presidencia de la Mesa Directiva

Santiago de Querétaro, Qro., 9 de septiembre de 2021

C/134/LIX

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
P R E S E N T E.**

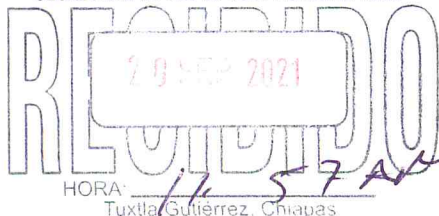


Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126, fracciones V y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y atendiendo a que en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el 9 de septiembre de 2021, se ordenó remitirle el ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE CONSIDERE UN AUMENTO RAZONABLE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, para su conocimiento y la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

**A T E N T A M E N T E  
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



**DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ  
P R E S I D E N T E**

c.c.p. Expediente/Minutario  
JHM/FCJ/MGV/aam



**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que a nivel mundial, uno de los mayores retos que tienen los gobiernos es el de garantizar la seguridad alimentaria, en ese sentido, las naciones tanto en lo individual como en su conjunto, han centrado gran parte de sus esfuerzos en generar mecanismos que promuevan el desarrollo rural para disminuir la problemática a fin de que se pueda disponer de mejores condiciones de acceso, disponibilidad, estabilidad y uso de los alimentos de manera sana y suficiente, para así asegurar la calidad de vida, la salud y el bienestar social.
2. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece formalmente el derecho a la alimentación, al disponer en su artículo 25 que: *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, al igual que a su familia, la salud y el bienestar, en especial a la alimentación”*, línea que se ha seguido en otros instrumentos internacionales de índole regional, así como en diversas constituciones nacionales.
3. Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su publicación sobre “El estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo en 2018”, la tendencia a la disminución de la subalimentación del decenio anterior parecía haberse detenido y podría invertirse. Esto se atribuyó en gran medida a la persistente inestabilidad en las regiones dominadas por conflictos, así como a los fenómenos climatológicos adversos que han azotado muchas regiones del mundo y desaceleraciones económicas que han afectado a lugares más pacíficos y han empeorado la situación de la seguridad alimentaria. Ahora, nuevos datos confirman que los niveles más bajos de consumo de alimentos per cápita en algunos países, así como el aumento de la desigualdad en el acceso a los alimentos entre las poblaciones de otros países, han contribuido a lo que ahora se proyecta que será un nuevo aumento del porcentaje de personas del mundo que tuvieron un consumo insuficiente de energía alimentaria en 2017.





4. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual el Estado Mexicano es parte, contempla y reconoce en su artículo 11, el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como a una mejora continua de las condiciones de existencia. Además, señala que los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

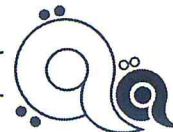
De igual manera, reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.

5. Que para que el campo de nuestro país logre su función de generar alimentos suficientes para cubrir la demanda nacional y para garantizar el desarrollo de los habitantes del medio rural, se requiere instrumentar políticas públicas pertinentes que promuevan la utilización de tecnologías novedosas, la apertura hacia los mercados, la información y el crédito para la inversión, puesto que para producir dichos alimentos se necesita tierra, semillas, agua y otros recursos, por tanto, se requiere de un entorno favorable en el que las personas puedan desarrollar plenamente su potencial para producir o procurarse una alimentación adecuada para sí mismas y para sus familias.

6. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o., que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Además, precisa que el Estado garantizará poder llevarlo a cabo, al ser un elemento esencial para el ejercicio de los demás derechos comprendidos en la Carta Magna. Para tal caso, el Estado Mexicano debe de realizar lo necesario para hacer efectivo este precepto y que así toda persona, en especial quienes pertenecen grupos vulnerables, tengan acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Además, en la fracción XX, del artículo 27, del referido texto constitucional, se puntualiza que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará





la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

7. Que en el campo mexicano se experimenta una situación paradójica, ya que si bien por un lado, en éste se encuentra la riqueza de la tierra en la cual se producen los alimentos para todo el País, por el otro, en las comunidades rurales se concentra la mayor pobreza, la cual, llega a ser del más del 52 por ciento de las personas que habitan en ellas, generando una enorme situación de desigualdad social y de vulnerabilidad, particularmente en el caso de las mujeres.

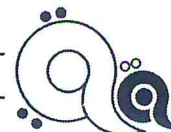
8. Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, tiene como objetivo promover el desarrollo rural sustentable del país, determinando que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, mismo que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización; estableciendo también que en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a diversos objetivos, entre los que se encuentra el contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

Aunado a lo anterior, en el párrafo tercero del artículo 6, de la ley precitada, se establece que el Ejecutivo Federal considerará las adecuaciones presupuestales, en términos reales, que de manera progresiva se requieran en cada período, para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de mediano plazo, de desarrollo rural sustentable que establezca el Plan Nacional de Desarrollo.

Al respecto en el artículo 180, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, dispone que el Gobierno Federal deberá conducir su política agropecuaria, específicamente los programas y acciones para el fomento productivo y el desarrollo rural sustentable, así como los acuerdos y tratados internacionales que propicien la inocuidad, seguridad y soberanía alimentaria, mediante la producción y abasto de los productos básicos y estratégicos, entre los que se encuentran el maíz, frijol, caña de azúcar, café, huevo, carne de bovinos, porcinos y aves, entre otros.

De igual manera el artículo 182, de la multicitada Ley, refiere que las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos.





**9.** Que actualmente el campo enfrenta el riesgo de dejar de producir los alimentos suficientes para el autoconsumo de nuestro País, situación que lleva al aumento de las importaciones de esos bienes básicos y la consecuente pérdida de soberanía alimentaria, al generarse una dependencia de intereses y factores externos para adquirir tales bienes de consumo. En este sentido, debe considerarse que el poco crecimiento que según cifras oficiales ha tenido el sector desde principios de este siglo, se vincula necesariamente con la disminución en la inversión pública; particularmente de los recursos que los gobiernos le destinan.

**10.** Que la compleja situación social por la que atraviesan los habitantes del medio rural es reversible si los gobiernos realizan acciones mediante políticas públicas y asignaciones presupuestales bien orientadas a través de programas de protección social y de apoyo a pequeños productores que les permitan gestionar mejor el riesgo, reduciendo la vulnerabilidad ante la variabilidad de los precios de los alimentos y mejorando las perspectivas de empleo de las poblaciones rurales.

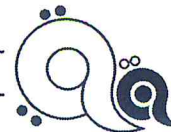
Asimismo, tales políticas públicas deben generalizar las prácticas agrícolas y productivas sostenibles y de gestión de la tierra, el agua, la ganadería y los bosques, acceso al crédito, a la capacitación, a los mercados, la eliminación de obstáculos jurídicos, socioculturales y de movilidad para los jóvenes, las mujeres y grupos vulnerables asentados en las zonas rurales.

Es innegable que la distribución de los presupuestos en los distintos rubros es la manera más clara en la que los gobiernos plasman sus prioridades, puesto que ello constituye el elemento indispensable para desarrollar las diversas áreas del orden público y social.

**11.** Que en los últimos 3 años el presupuesto destinado para el sector agropecuario y desarrollo rural, evidencia la necesidad de incrementar el presupuesto destinado al sector agropecuario, a fin de poder hacer frente a los riesgos catastróficos y sanitarios que hoy se enfrentan e impulsar su productividad; y ha quedado demostrando que con un presupuesto que no es suficiente o visiblemente progresivo, no será posible lograr la autosuficiencia alimentaria, establecida en el “Acuerdo Nacional para la Autosuficiencia Alimentaria”, documento en el que se establecen mecanismos de articulación, para incrementar la producción alimentaria y lograr de la autosuficiencia alimentaria, así como el rescate del campo.

Es una realidad que el campo mexicano ya había padecido fenómenos meteorológicos extremos y en los últimos años la disminución del presupuesto, situaciones a las que debe sumarse la crisis sanitaria derivada de la pandemia del





Covid-19; todo lo cual ha derivado en que muchos productores agropecuarios se quedaron sin subsidios, sin créditos y sin asistencia técnica; lo que ha dificultado y generado riesgos relativos a que el sector agropecuario pueda garantizar el abasto de alimentos.

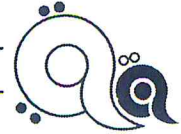
Por ello, también debemos aceptar que las y los campesinos necesitan de programas que entiendan sus necesidades, que sin apoyos a la comercialización ni programas que incentiven la productividad agroalimentaria el campo mexicano no podrá mantener su crecimiento que la ha consolidado dentro de las primeras diez de las naciones con mayor productividad en ganadería, pesca, acuacultura y agricultura.

**12.** Que los desafíos se han vuelto más complejos, la humanidad enfrenta una situación de salud sin precedentes, el cambio climático y la necesidad de una transición energética hacia fuentes renovables y de menor impacto ambiental; situaciones en las cuales sobresale como tema de vital importancia, el de la producción de alimentos y su distribución. Al respecto, en nuestro país ha sido evidente que una producción alimentaria endeble genera el aumento del costo de los alimentos y una situación de vulnerabilidad en torno a la dependencia de las importaciones de granos, en un contexto de precios internacionales al alza.

**13.** Que en atención a lo mencionado, es importante plantear la necesidad de aumentar razonablemente el presupuesto al sector, cuyo desarrollo repercute necesariamente en el progreso del país y desde luego, genera una mejor y mayor producción de alimentos; situación de vital importancia, particularmente ante la situación de contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial y de la que nuestro País no es ajeno. Ello es así, ya que, de no atender las urgentes necesidades del sector, México se pondría en riesgo de perder autosuficiencia y soberanía alimentaria.

**14.** Que es por lo anteriormente expuesto, y como deber del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, tenemos que pugnar para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión no desestime al sector agropecuario y se considere un aumento en el presupuesto para el Ramo "Agricultura y Desarrollo Rural", para que se pueda contar con un desarrollo del campo y para las personas que en él habitan, así como para todos los mexicanos, y con esto pueda acortarse la brecha de la desigualdad en la que encuentra la pobreza alimentaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE CONSIDERE UN AUMENTO RAZONABLE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL”.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022, se considere un aumento razonable de recursos al Ramo de “Agricultura y Desarrollo Rural”, para que se tenga una mayor inversión y se pueda contar con crecimiento económico y progreso en las comunidades y se establezca una estrategia nacional para el fortalecimiento de dicho sector.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes y para que se garantice un aumento a los recursos al Ramo de “Agricultura y Desarrollo Rural”; así como a cada una de las Legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, para su conocimiento y adhesión al presente.

**Artículo Tercero.** Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA

DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

DIP. SANTIAGO ALEGRIA SALINAS  
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE CONSIDERE UN AUMENTO RAZONABLE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)